



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

000310

304

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2011/MDCA

Cerro Azul, 20 de Abril de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: La Solicitud de la Liga Distrital de Fútbol de Cerro Azul, remitida por don César Macedo Echeandía, en su calidad de Presidente Directorio, quien acude a la Municipalidad de Cerro Azul a fin de solicitar la donación de 10 maderas para la tribuna móvil que será utilizada en beneficio de la promoción de la actividad deportiva.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA, se aprobaron las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de Subvenciones;

Que, en el Artículo Segundo de la mencionada Ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga será de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente norma y a personas jurídicas que realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población;

Que, con Informe N° 08-A-2011 DEMUNA/MDCA de fecha 17/03/2011, la Jefe de la Oficina de DEMUNA, manifiesta, en vista que el Estadio Municipal no cuenta con gradería para los espectadores deportivos, es necesario que la Municipalidad Distrital de Cerro Azul en aras de fomentar el deporte en la sociedad Cerroazuleña brinde el apoyo solicitado.

Que, mediante Memorandum N° 235-2011-GPP/MDCA de fecha 16/04/11, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe la disponibilidad presupuestal para atender con la suma de S/. 1,800.00 (Un mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles) para atender la subvención solicitada, afectándose el gasto por la Meta 0001, Rubro 09, Clasificador de Gastos 2.5.3.1.199.

Estando lo expuesto y de conformidad con el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 1,800.00 (Un mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Liga Distrital de Fútbol de Cerro Azul, representado por su Presidente Directorio Sr. Cesar Macedo Echeandia, para atender la compra de 10 maderas para la construcción de una tribuna móvil.

000317



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de **DEMUNA** de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

